



Ayuntamiento de Calatayud

D^a M^a AMPARO MERCEDES UGARTE MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2016, ha adoptado el siguiente acuerdo:

.- DESARROLLO ECONOMICO. CONVENIO ACCIÓN FOMENTO EMPRESARIAL-NAVES SECTOR INDUSTRIAL SAN RAMÓN.

Visto el expediente y en especial, los informes incorporados al mismo, y base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En virtud de la iniciativa empresarial de la mercantil Jacobi Carbons España S.L.U., para instalarse en Aragón, se envió a través de Aragón Exterior (en adelante AREX) una propuesta para instalarse en Calatayud, al objeto de desarrollar la actividad de almacenaje, gestión, recepción, fabricación y reactivación de carbón activo y resinas intercambiadoras.

SEGUNDO.- A tal efecto, los promotores de la compañía han llevado a cabo diversas gestiones, como han sido: contacto con AREX, contacto con empresas bilbilitanas para el desarrollo técnico del proyecto, visitas a la ciudad...

TERCERO.- A la vista del Plan de negocio, aportado por la empresa, la inversión prevista a realizar por la mercantil Jacobi Carbons España S.L.U., ascendería de manera inicial a quinientos mil euros (500.000,00€), y una previsión de puestos de trabajo directo en la fase de puesta en marcha de nueve (9) durante el año 2016/2017. Si los resultados son positivos se irán incrementando estas cifras e incorporando otros turnos de trabajo a lo largo de los cinco años, hasta llegar a quince (15).

CUARTO.- Tras el estudio del mercado inmobiliario existente, las naves que reúnen las condiciones idóneas para llevar a cabo su proyecto empresarial son las ubicadas en el sector industrial de San Ramón, de 3.000 m2 aprox., de referencia catastral 50067A026003180001EA propiedad de Aridos de Ribota S.L. Siendo necesario realizar diversas obras de acondicionamiento exigidas para realizar la actividad.

QUINTO.- Las inversiones a realizar para realizar dichas actividades ascendería aproximadamente a 44.500,00€ (sin incluir IVA) durante los 2 primeros años, y a 80.557,00€ (sin incluir IVA) durante los 2 últimos años y el alquiler anual de dichas instalaciones a treinta y seis mil euros (36.000,00 €) anuales (sin incluir IVA). Esta iniciativa empresarial tiene cabida en el Plan Estratégico de Subvenciones, que regula la concesión de subvenciones para iniciativas empresariales que conlleven creación de empleo (art.33 PES). En los presupuestos municipales para el ejercicio 2016 existe consignación presupuestaria en las siguientes aplicaciones: 422-77000 Industria-Promoción proyectos empresariales y la 422-47000 Industria-Promoción Industrial; dotadas inicialmente con 150.000 € y 200.000 € respectivamente. Al tener previsto subvencionar dicho proyecto empresarial durante más de un ejercicio resultaría una ejecución plurianual, por lo que se deberá prever en los presupuestos municipales oportunos.



Ayuntamiento de Calatayud

SEXTO.- Considerando de aplicación subsidiaria lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones, en lo relativo a la adjudicación de las obras se deberá estar a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación; adjudicando a la oferta económica más ventajosa y debiendo solicitar un mínimo de tres presupuestos, siempre y cuando sea posible. Supervisando el Ayuntamiento la redacción de la Memoria Valorada o proyecto, en su caso, y el cumplimiento de los requisitos de contratación anteriormente referenciados.

SE ACUERDA:

1º Aprobar la firma del convenio entre el Excmo Ayuntamiento de Calatayud y la entidad mercantil Jacobi Carbons España S.L.U. de concesión directa de subvención al amparo de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

2º El Ayuntamiento de Calatayud destinará para este Convenio, durante el ejercicio 2016, con el siguiente detalle:

- Por una parte, un total de quince mil euros (15.000,00€) (excluido IVA) en concepto de alquiler naves en sector industrial San Ramón durante el ejercicio 2016 correspondiente al periodo de agosto a diciembre de 2016, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 422-47000 Industria-Promoción Industrial.
- Por otra, una cantidad aproximada de 44.500,00€ (excluido IVA) en concepto de el primer pago de inversiones a realizar en las naves, durante el ejercicio de 2016, existiendo consignación presupuestaria en la aplicación 422-77000 Industria-Proyectos empresariales e industriales.
- Para el resto de ejercicios se estará a lo dispuesto en el Convenio y en los Informes obrantes en el expediente.

3º Facultar al Alcalde para la firma del mismo.

4º Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales afectadas.

Y para que así conste, de oficio, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calatayud, documento firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
EL ALCALDE